



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del ejercicio de 2021, (Expediente N° G-1847/2020), aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 22 del Real Decreto 500/1990, por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, disponiendo el Pleno en caso contrario, del plazo de un mes para resolverlas.

Argés 4 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-5689